

RVD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 432 -2024-MDJILBYR

J.L Bustamante y Rivero

18 DIC. 2024

C. Wisto:

fil expediente 202-2024, presentado por DON HERNAN HECTOR ARAPA VILCA DOÑA YOHANA MIRELLA ALVAREZ VEGA, autenes solicitan contraer mátrimónio civil

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritate son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Proliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actor de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Código Civil señala en el atículo 234° que el matrimonio es la unión yountariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida en común

Que, conforme lo establece en el artículo no 20° linciso 16, de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles destos vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer Matrimonio Civil requeridos por la Municipalidad Distrital de losé Luis Bustamante y Rivero de conformidad a lo establecido en el artículo 248° y signientes del Codigo Civil vigente:

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y ne existiendo legalmente e impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, DON HERNAN HECTORARAPA VILCA DOÑA YOHANA MIRELLA ALVAREZ VEGA, Se debe emitirse el acto Administrativo que lo autorice.

Por estos considerandos, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Le 27072/ Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar la capacidad de los contrayentes DON HERNAN HECTOR ARAPA VILCA DOÑA VOHANA MIRELLA ALVAREZ VEGA, matrimonio Civil en la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, ello al haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por Ley y el TUSNE; autorizándose la celebración del Matrimonio Civil en ceremonia a realizarse el día 21/12/2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifiquese a los administrados de acuerdo a lo prescrito por el TUO de la Ley 27444 en su dirección domiciliaria.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALED OF FLUX V LOE JOSE ET ZETS PREMITAY RINERO

Mg. Fredy J Zegarra-Black

Avenida Dolores s/n 2 430700 427195 www.munibustamante.gob.pe